

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTO

Ruc/código :	20513345748	Fecha de envío :	22/03/2023
Nombre o Razón social :	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:08:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### OBSERVACIÓN N°1

En el Capítulo III, numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A, página 23.

Se solicita lo siguiente:

- Inscripción vigente en el registro de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador o Inscripción vigente en el Registro de Establecimiento de Expendio emitido por SENASA.

Como se sabe toda empresa dedicada al rubro de comercialización de alimentos para uso veterinario, debe de estar inscrita en los Registros de SENASA, como Establecimiento de Expendio, y eso se otorga al lugar in situ donde se comercializa la mercadería, ya sea la tienda o empresa dedicada a esa labor.

Muy diferente es el Registro de la empresa ante SENASA como Importador / Exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador. Aquí se autoriza a la empresa a distribuir alimentos balanceados a diferentes lugares de nuestro país, fuera de la tienda o local donde estaba almacenado el producto.

Esto es según la norma para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios y de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 015-98-AG.

Solicitamos al comité DIFERENCIAR AMBOS CERTIFICADOS y solicitarlos como documentos de habilitación, de forma diferenciada, pues realmente se complementan y no reemplazan como da a entender la entidad.

Debiendo solicitarlo de la siguiente manera:

- Inscripción vigente en el registro de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador. ¿Para alimentos veterinarios a nombre del postor ofertante¿.

- Inscripción vigente en el Registro de Establecimiento de Expendio emitido por SENASA. ¿Para alimentos veterinarios a nombre del postor ofertante¿.

Se acreditará dichos documentos de habilitación presentando, copia de los mismos.

Se vulnera el principio de eficacia y eficiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al pronunciamiento del área usuaria, se acoge la observación, por cuanto el registro de inscripción vigente en el registro de importador/ exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador y el registro de inscripción vigente en el registro de establecimiento de Expendio emitido por SENASA, son dos certificados distintos y necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de bases, Requisitos de Calificación, literal A, inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA - Inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio emitido por SENASA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTO

Ruc/código :	20513345748	Fecha de envío :	23/03/2023
Nombre o Razón social :	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:04:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 1

En las Especificaciones técnicas del Alimento Balanceado para canes, Capítulo III, numeral 3.1, Requisitos Nutricionales, página 20. Se solicita Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Calcio, Fósforo, Omega 3, Omega 6, L Carnitina y Glucosamina en rangos porcentuales adecuados a la necesidad de la entidad.

Después de analizarlo técnicamente, el usuario está solicitando un alimento balanceado de calidad SUPER PREMIUM, lo cual es un beneficio para los canes, al obtener un alimento de primera calidad.

Tomando en cuenta dicho análisis, arriba descrito, solicitamos al comité especial agregar el término SUPER PREMIUM en el alimento a adquirir, el cual debe figurar en su Registro de Inscripción del producto a ofertar, vigente a la presentación, emitido por SENASA. Solicitado como documento de habilitación.

Solicitamos al comité acoger nuestra consulta para que de esa manera se tenga la certeza de adquirir un alimento de calidad SUPER PREMIUM, avalado por SENASA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: A      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a presente CONSULTA de las Especificaciones técnicas del Alimento Balanceado para Canes, Capítulo III, numeral 3.1, Requisitos Nutricionales, página 20; en relación a ello y después del análisis técnico y legal de la presente CONSULTA, el Área Usuaria precisa que los postores que participen al procedimiento de selección deberán cumplir con lo solicitado en el presente capítulo, NO siendo necesario cambiar la mención a SUPER PREMIUM. Ya que existe en el mercado alimentos de LÍNEA PREMIUM que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA